

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA PENAL

Radicado No. 54-001-22-04-000-2022-00460-00.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el trámite de tutela instaurado por el señor **RIGOBERTO ROJAS MESA en contra del FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER, OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALIA DE CÚCUTA- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL Y REGIONAL** por presunta vulneración al debido proceso ordenándose lo siguiente:

1°.- OFICIESE al FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

2°.- OFICIESE al DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DE NORTE DE SANTANDER para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

3°.- OFICIESE al OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALIA DE CÚCUTA para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

4°.- OFICIESE al PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

5°.- OFICIESE al DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL Y REGIONAL para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

6°.- VINCULAR al VENTANILLA ÚNICA DE LA FISCALIA DE NORTE DE SANTANDER para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a dar dentro del marco de sus competencias, la explicación con respecto a los hechos objeto de demanda de tutela, y ejerza su derecho de contradicción y

defensa, debiendo **informar sobre lo referido y pretendido por los accionantes, para lo cual DEBERÁ ALLEGAR COPIA DE CADA UNA DE SUS AFIRMACIONES**

7°.- Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página virtual del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a la acción de tutela.

8°.- Para efectos de notificación, **COMUNÍQUESE** este auto a las partes. **A las autoridades relacionadas envíeseles copia del escrito de tutela y sus anexos para su defensa.**

CÚMPLASE



EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA
Magistrado

08 de ABRIL del 2022

Señor:

MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR (REPARTO)

SALA PENAL

E.

S.

D.

Referencia: TUTELA

Radicado: N.CIRMINAL: ns-mcgit- No. 20228870249042

FECHA DE RADICADO : 2022- 07 -22

DELITO : ABUSO DE CONFIANZA

RIGOBERTO ROJAS MESA , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de denunciante y víctima del proceso de la referencia, me permito interponer acción de tutela en contra de LA DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS ADEMAS DE LA OFICINA DE ASIGNACIONES DE LA FISCALIA de CUCUTA Y SE VINCULE A LA PROCUDURIA GENERAL DE LA NACION , A LA DEFENSORIA DE MI PUEBLO NACIONAL Y REGIONAL por los siguientes motivos:

En vista que coloqué el denuncia el día 22 DE JULIO 2012 , debido a un delito QUE SOY VICTIMA POR ABUSO DE CONFIANZA, EN CONEXIDAD POR SUPLANTACION Y FALSEDAD PERSONAL y han transcurrido casi UN MES (1) , está en mora de dar resultados efectivos y tengo el temor de que prescriba esta acción por el tiempo, PUES NO SE HAN DADO CUENTA QUE PRESCRIBE AL PASO DE QUE NO HAY CELERIDAD NI EFICIENCIA, ni menos eficacia, ADEMAS DE UN DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA , quedando en la impunidad mi denuncia penal y no me han requerido para ninguna clase de audiencia, están en mora de hacerlo, pues NO HAN REPARTDO EN DEBIDA FORMA DANDO SPOA Y ASIGNADO FISCALIA Y MENOS ha realizado el trámite de la policía judicial de arraigo, individualización e identificación para lograr audiencia de imputación de cargos y las demás que contempla la ley 906 de

20 04 Y NO HA DADO RESULTADOS EFECTIVOS Y REINARA LA IMPUNIDAD DE LOS DELICUENTES EN ESTE PAIS SIN QUE HAYA JUSTICIA pues a la fecha de hoy estoy esperando sentadO que me citen para la pruebas PUES SOY EL DENUNCIANTE Y VICTIMA PUES DESDE EL DENUNCIO NO SE HA IMPULSADO EL PROCESO EN DEBIDA FORMA PARA RESPONDER MI SOLICITUDES DE INVESTIGACION DENTRO DEL DENUNCIO PENAL , EN DEBIDA FORMA COMO LO PRECEPTUA EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O LEY 1437 EN SUS ARTICULOS 12 , 13, 14 QUE REGULA QUE SON QUINCE DIAS HABILES Y NO HAY SOLU CION DE FONDO COMO LO PRECEPTUA LA CORTE CONSTITUCIONAL. ADEMAS DE LA MORA EN IMPULSAR EL PROCESO CON AUDIENCIAS ..

Derechos violados:

- Debido proceso, derecho a la defensa material, acceso a la ADMINISTRACION justicia, mora en impulsar el proceso, CON PRINCIPIOS DE CELERIDAD EFICACIA Y EFICIENCIA DENTRO DEL CODIGO CONTENCIOSO .
- SOY PADRE cabeza de familia
- Que se impulse el proceso y se den las audiencias de acusación e imputación de cargos.
- Derechos de petición a articulo 23 de la cn.PUES EL DENUNCIO SE ASIMILA A LA MISMA .
- A LA IGUALDAD Y HABEAS DATA

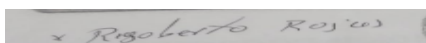
Pruebas y anexos:

- Anexo copia del denuncia penal del 2022.

Para cualquier notificación, RIGOBERTO ROJAS MESA identificadO con la cédula de ciudadanía número 88186.851 expedida en cucuta con teléfono CORREO Rrm-28outlook.d

Notificación de la DIRECCION DE FISCAIAS, ASIGNACIONES DE LA FISCALIA bunker de la fiscalía y a la procuraduría general de la nación, DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL Y REGIONAL . .

Agradezco el trámite urgente a mi solicitud y espero una pronta respuesta. Atentamente;



RIGOBERTO ROJAS MESA

Cedula ciudadana : 88.186.851 de CUCUTA





NS-MG-DIT - No. 2022075240042
Fecha Recepción: 2022-07-22 10:19:41
Asignado: TOLIM, ROLAND C. PACHECO

Señor(a):

FISCALIA SECCIONAL ANTE LOS JUECES PENALES DEL
CIRCUITO DE CUCUTA (ASIGNACIONES -REPARTO)
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

E. S. D

REF: DENUNCIO POR ABUSO DE CONFIANZA

, TIPIFI-

CADO EN LOS ARTICULOS 239 Y 240 DE LA

LEY 599 DEL 2000 O CODIGO PENAL EN

CONCURSO CON SUPLANTACION Y FALSEDAD PERSONAL EN
CONEXO CON LA CONDUCTA DE FRAUDE .

RIGOBERTO ROJAS MESA, identificado como aparece al pie
de mi correspondiente firma en mi calidad víctima , del autor
o partcipe de hecho punible contra desconocidos y los
posibles coautores , por el delito de abuso de confianza,
SUPLANTAION FALSEDAD PERSONAL CONEXO CON FRAUDE
PROCESAL , por los siguientes motivos: